Salvemos Juntos a Cartagena

RESOLUCION No. 3572 03 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA LA APERTURA AL CONCURSO DE MERITOS No. CM-SG-039-2022 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA CONTRATACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN; LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,

En ejercicio de sus facultades en especial en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, la Ley 489 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Cartagena, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, está interesado en **SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA CONTRATACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN; LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

Que el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($950.105.502.00)**. Este valor incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que de conformidad con el articulo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la Secretaría General elaboró los estudios previos, análisis del sector y estudios del mercado y que el proceso se encuentra respaldado presupuestalmente, con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. Disponibilidad	Fecha	Valor
171	02 de junio de 2022	$950.105.502.00

Que la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS** conforme lo contemplado en los artículos 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 "Procedimiento para el Concurso de Mérito, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que en consideración a lo expuesto se elaboró el Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MERITOS No. CM-SG-039-2022** y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA LA APERTURA AL CONCURSO DE MERITOS No. CM-SG-039-2022 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA CONTRATACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN; LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a. **Objeto:**

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA CONTRATACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN; LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL SUMINITRO DE ENERGÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

b. **Modalidad de Selección:**

CONCURSO DE MERITOS conforme lo contemplado en los artículos 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 "Procedimiento para el Concurso de Mérito, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

c. **Cronograma del Proceso:**

Las horas y fechas exactas del **CONCURSO DE MERITOS No. CM-SG-039-2022**, serán las publicadas en el cronograma del proceso de contratación en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Las fechas y plazos previstos en el cronograma del proceso, podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

d. **Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:**

ELECTRÓNICO: SECOP II

Para mayor información, en la plataforma del SECOP II, se podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

e. **Convocatoria para las veedurías ciudadanas**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA LA APERTURA AL CONCURSO DE MERITOS No. CM-SG-039-2022 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA CONTRATACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN; LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para dar cumplimiento al objeto del presente Concurso de Méritos, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE. ($950.105.502.00)**, para lo cual la Administración cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. Disponibilidad	Fecha	Valor
171	02 de junio de 2022	$950.105.502.00

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Título I, Capítulo VI, articulo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que el Distrito de Cartagena - Secretaría General elaboró Pliego de Condiciones Definitivo donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SG-039-2022, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 "Procedimiento para el Concurso de Mérito, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. **CM-SG-039-2022**, cuyo objeto es **SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA CONTRATACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN; LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al objeto del presente Concurso de Méritos, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE. ($950.105.502.00)**, para lo cual la Administración cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. Disponibilidad	Fecha	Valor
171	02 de junio de 2022	$950.105.502.00

Salvemos Juntos a Cartagena

RESOLUCION No. 3572

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA LA APERTURA AL CONCURSO DE MERITOS No. CM-SG-039-2022 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA CONTRATACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN; LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo y el cronograma del **CONCURSO DE MERITOS No. CM-SG-039-2022**, corresponden a los publicados en el sitio web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Cartagena invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., el 03 JUN 2022

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo.Bo. Dra. Myrna Martinez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Juridica
Vo Bo. Nanee Valenzuela - Asesor C 105 G 47 - Unidad Asesora de Contratación
Vo.Bo. Luis Enrique Roa Merchán – Secretario General
Revisó: Wilmar Posada - Asesor Juridico Externo – SEG
Proyectó: Heidy Villarroya Salgado - Asesora Juridica Externa -SEG